

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2014-00177

Como quiera que la peticionaria acreditó el pago del arancel judicial ordenado en auto del pasado 5 de julio de 2023.

Se ordena que por secretaría se expida la certificación que solicita la abogada YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE, en este asunto

CÚMPLASE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066dd586455dfb6fbd87644a461cdd2ab9fe22ad1c0dee827871c84f0c530153**

Documento generado en 01/09/2023 04:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>